



A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA
INSPECCIÓN TÉCNICA

CIRCULAR N° 13

Montevideo, 7 de octubre de 2009.

Maestro Inspectores Departamentales, Nacionales:

A efectos de optimizar la distribución equitativa de los recursos humanos existentes en cada jurisdicción, atendiendo a la evolución de la matrícula de las diferentes escuelas, se entiende necesario organizar el estudio y toma de decisiones para la **propuesta de reajustes de cargos** así como **el planteo de necesidades de cargos e informe de vacantes definitivas.** Es responsabilidad de la Inspección Departamental la propuesta de cambios a efectuar y que ésta se realice en tiempo y forma.

Esta Administración ha puesto especial atención para evitar la existencia de grupos superpoblados.

Son los reajustes propuestos en noviembre, para ejecutar en marzo, los que menos lesionan los derechos de niños y docentes. Una buena administración se caracteriza por realizar una adecuada previsión de los movimientos necesarios.

A tales efectos corresponde:

1. Estudiar cuidadosamente la estadística del mes de octubre de cada escuela, analizando su proyección al año siguiente y los posibles movimientos de población infantil (Ej. egreso de Jardines de Infantes, ocupación de complejos habitacionales, realojamientos, etc.).
2. Analizar en forma conjunta la distribución de alumnos por grupos en escuelas que comparten el local previendo posibles cierres de matrícula en algunos grados. Se buscará así un equilibrio que permita optimizar los espacios locativos evitando grupos superpoblados y atendiendo siempre, en primer término, los derechos de los niños.
3. Esta tarea debe realizarse en distintos niveles:
 - a) institucional con el/los equipo/s Director/es previendo la cantidad de grupos por grados a conformar en el año siguiente,
 - b) distrital,
 - c) jurisdiccional (Departamental o Nacional según corresponda) con participación activa del Acuerdo Departamental de Inspectores.

4. Labrar el acta del Acuerdo donde se expliciten los reajustes a realizar *fundamentando circunstanciadamente* cada uno de ellos.
5. Analizar los movimientos de docentes en las escuelas que se debiera suprimir cargos. Corresponde estudiar si existen vacantes para reajustar. En caso de que no existan (todos los docentes sean efectivos) debiera analizarse si el reajuste se realiza directamente a la escuela destino o correspondería efectuar una triangulación para no lesionar los derechos de los docentes a desplazar. Para ello se analizará en qué escuelas se dispone de vacantes a los efectos de realizar esas triangulaciones. En todos los casos se atenderá lo establecido en la Circular 413/99 del CEP.
6. Labrar acta de las entrevistas sostenidas con los docentes que resultarían desplazados donde conste la aceptación del destino otorgado. A los efectos se considerará lo dispuesto en la Circular 413/99 del CEP.
7. En la elevación del trámite de reajustes, para su aprobación, se deberá adjuntar:
 - a) planillas de estadística de octubre registrando la distribución de alumnos (por grados y grupos) de todas las escuelas de la jurisdicción iluminando con amarillo aquéllas donde deban efectivizarse reajustes. Señalar con una llave los grupos que deberán compartir el aula en el próximo año dentro del mismo turno (clases dobles) y con rojo los grupos que deberán funcionar el año siguiente en ambientes reducidos.
 - b) Acta del Acuerdo con los fundamentos de cada movimiento que se propone,
 - c) Las planillas que se adjuntan a la Circular 72/95 del CEP con las propuestas planteadas diferenciando claramente por área los movimientos a efectivizar.

La documentación completa debe elevarse a los Inspectores Generales o Inspección Técnica (según corresponda) antes del 23 de noviembre.

Al momento de analizar los movimientos de cargos debiera considerarse la carga horaria de los cargos que quedaron vacantes por ceses. En algunas escuelas urbanas existen aún cargos docentes provenientes de escuelas rurales (25 horas semanales). Esa situación debe regularizarse cuando los cargos queden vacantes proponiendo su reajuste a escuelas rurales o su transformación a cargos de 20 horas.

Saluda atentamente:

Graciela Aramburu
Inspectora Técnica